

Criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución de un Programa Provincial para la implantación de tecnología que permita un uso sostenible de pozos y fuentes de titularidad pública municipal, 2023.

1. Justificación Legal

Entre los objetivos del Plan Provincial de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Córdoba, se encuentra el de conseguir la optimización del uso del agua, así como mejorar las infraestructuras a nivel local que permitan un uso más eficiente del agua en las actividades agroganaderas, urbanas, y municipales en general, así como una mejora de los servicios ecosistémicos (beneficios que los ecosistemas proporcionan a las personas).

En este sentido se encuentran los pozos artesanales y las fuentes de titularidad pública, constituyendo parte de las aguas subterráneas que se encuentran bajo la superficie del suelo en la zona de saturación y en contacto directo con el suelo o el subsuelo. Estos pozos y fuentes se pueden encontrar en toda la provincia y que pueden suponer, empleando la adecuada tecnología, un punto estratégico para la obtención y utilización de agua de una forma ambientalmente sostenible. Constituyen en ambos casos servicios ecosistémicos de abastecimiento, culturales y de mantenimiento.

Así mismo, el Programa para la implantación de tecnología que permita un uso sostenible de pozos y fuentes de titularidad pública municipal, se encuadra dentro de los Objetivos 6.4, 6.6b) y 11.4, de los incorporados en los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, apostando por el Desarrollo Sostenible Municipal.

De conformidad con el art. 51.7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, "Las comunidades de usuarios velarán por un uso eficiente del agua, manteniendo de forma adecuada las infraestructuras de transporte de agua, y estarán obligadas a establecer las derramas en función del volumen consumido por cada comunero". Para que el uso del agua del pozo o de la fuente sea eficiente y ecológicamente sostenible, se hace necesario el implantar una tecnología que permita el control automático de uso del agua mediante un sistema que permita que los usuarios del pozo o de la fuente, puedan hacerlo de acuerdo a las necesidades que éstos tengan y que serán previamente evaluadas, de forma que el gasto que se produzca de agua sea lo más racional posible.

El sistema de control y gestión de los pozos artesanales y de las fuentes de titularidad pública, hace necesaria la adquisición de un equipo de control automático para los pozos o manual para las fuentes y la ejecución de la obra civil, para la instalación de éstos.

Las fuentes de agua constituyen parte del patrimonio natural, cultural y paisajístico de la provincia de Córdoba, presentando diferentes grados de conservación. Las fuentes con agua potable se encuentran en un mejor estado de conservación, mientras que las

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5996 4F40 E1B2 24DF DC4C



59964F40E1B224DFDC4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 22-02-2023

fuentes con aguas no potables presentan un mayor deterioro, agravado por el descenso de los niveles piezométricos de la masas de agua.

La mayor parte de las fuentes inventariadas y/o catalogadas, no aptas para el consumo humano, en la provincia de Córdoba, cuentan con instalaciones, obras o pequeñas intervenciones de naturaleza antrópica con el fin de facilitar el afloramiento y el uso posterior del agua.

Son frecuentes las minas o galerías, las regueras superficiales o las conducciones enterradas desde el nacimiento hasta el caño o la balsa de regulación, etc. En estos casos, las actuaciones para recuperar el caudal de las fuentes que se hayan podido ver afectadas por el descuido de tareas de mantenimiento pasa por recuperar las tareas de limpieza y conservación de las minas, galerías, conducciones y regueros.

Tradicionalmente estas tareas eran llevadas a cabo por los usuarios directos de las fuentes. Como en la actualidad muchas de estas fuentes han dejado de ser utilizadas con fines de regadío o de acopio de agua para consumo humano, se ha descuidado o abandonado su mantenimiento y en algunos casos hasta sus accesos, por lo que ha aumentado la ya elevada invisibilidad social de las mismas, lo que constituye el paso definitivo hacia su pérdida irreversible.

El sistema de control y gestión de las fuentes de agua de titularidad pública, hace necesaria la adquisición de un pulsador temporal mecánico, para un uso sostenible del agua, y la ejecución de la obra civil, para su instalación, y para todas las actuaciones que permitan su recuperación de caudales, y un adecuado funcionamiento.

Teniendo en cuenta por un lado la insuficiente capacidad financiera de los municipios, en especial los de menos de 20.000 habitantes, que impide, en la mayoría de las ocasiones que se considere prioritario el abordar carencias ambientales o reducir los impactos que sobre el medio se producen, y por otro la competencia material ambiental que determina el art. 14.2b) de la LAULA, a través del presente programa se pretende prestar esta asistencia para la Mejora e Implantación de tecnologías que permitan el control de Pozos y Fuentes de titularidad pública municipal, con el fin de conseguir un uso sostenible del agua.

Así mismo y de acuerdo al art. 13.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales de la forma indicada por esta Ley, y de conformidad con el art. 30.6, apartados e) e i) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Las formas de cooperación serán la Ejecución de obras e instalación de servicios y Cualesquiera otras que establezca la Diputación con arreglo a la Ley.

La regulación del presente programa se contiene en:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restantes normas de derecho administrativo.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5996 4F40 E1B2 24DF DC4C



59964F40E1B224DFDC4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 22-02-2023

2. Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (BOP nº. 29 de 12.02.2020).
6. Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho administrativo y en su defecto, las de derecho privado.

2. Objeto

El Objeto del Programa que aquí se trata, es el de realizar inversiones por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, de una forma objetiva y equitativa, para la mejora de pozos y fuentes de titularidad municipal que sean utilizados para distintos usos municipales, en municipios de menos de 20.000 habitantes.

La elaboración de este Programa, con objetividad y eficacia, permitirá desarrollar actuaciones en orden a alcanzar resultados concretos que permitan mejorar estas infraestructuras con el fin de conseguir un uso sostenible y eficiente del agua para uso municipal.

Gastos subvencionables en la Modalidad A (Pozos).

Las inversiones para la puesta en marcha de los pozos incluirán:

1. la instalación del equipo para el control de llenado automático de agua para camiones, cisternas, etc., o uso en general, cuyo sistema permita el uso de fichas y/o tarjetas (en los sistemas de tarjetas no se considera la adquisición de ordenadores) que serán utilizados por los usuarios habituales (agricultores, ganaderos y ayuntamiento) en cada uno de los municipios, y que será adquirido por la entidad local, con cargo al Programa de la Diputación de Córdoba.
2. la obra civil necesaria para la puesta en funcionamiento del pozo.

La obra civil y la instalación del mecanismo con automatismo, no conllevarán en ningún caso la alteración de las características básicas inherentes al pozo y serán comunicadas por la corporación local, con 15 días de antelación a la Delegación provincial de la Consejería Competente, de acuerdo con el art. 51.4 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

El mecanismo podrá utilizar un sistema de fichas o tarjetas, que debe ser accesible al usuario, sin otros elementos intermedios (llaves o armarios cerrados que impidan acceder al uso directo del mecanismo de control).

El mecanismo con automatismo de control mediante el sistema de fichas, deberá incorporar los siguientes componentes:

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5996 4F40 E1B2 24DF DC4C



59964F40E1B224DFDC4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 22-02-2023

- Armario para intemperie.
- Base para fijación.
- Protección solar.
- Cuadro eléctrico para control de llenado del agua, con elementos de control como relés, temporizadores, etc.
- Alimentación 230 VAC 50 Hz.
- Pulsador Seta de emergencia para cortar Alimentación al Cuadro.
- Mecanismo automático para control de fichas.
- Indicador y protector lateral de metacrilato para la inserción de fichas
- Cajón interior para hasta 200 fichas.
- 50 fichas.

El mecanismo con automatismo de control mediante el sistema de tarjetas, deberá incorporar los siguientes componentes:

- Armario para intemperie.
- Base para fijación.
- Protección solar.
- Cuadro eléctrico para control de llenado del agua, con elementos de control como relés, temporizadores, etc.
- Alimentación 230 VAC 50 Hz.
- Pulsador Seta de emergencia para cortar Alimentación al Cuadro.
- Software para el control de las tarjetas de llenado.
- Lector grabador de las tarjetas de llenado, tipo USB de sobremesa.
- 200 tarjetas preimpresas, para el llenado del agua.
- Terminal lector de tarjetas con visor de dos líneas para tarjetas magnéticas de proximidad o magnética.

Gastos subvencionables en la Modalidad B (Fuentes).

Las inversiones para la puesta en marcha de las fuentes incluirán:

1. la instalación de un pulsador mecánico, que permita un uso temporalizado del consumo de agua.
2. la obra civil necesaria para que permitan el mantenimiento, recuperación, consolidación, la recuperación de caudales, y un adecuado funcionamiento de la fuente. Podrá incluir la construcción de infraestructura que permita la presencia de agua sobrante, en la fuente o alrededores, en épocas estivales (abrevaderos, piletas, alcubillas, estanques, etc..).

La obra civil y la instalación del mecanismo con automatismo, no conllevarán en ningún caso la alteración de las características básicas de la fuente

3. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto disponible para la realización de las obras necesarias para poner en funcionamiento los pozos y fuentes de titularidad municipal en el presente Programa

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5996 4F40 E1B2 24DF DC4C



59964F40E1B224DFDC4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 22-02-2023

2023 asciende a la cantidad de 80.000 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 340 1722 76201 *Programa Implantación Tecnología para Uso Sostenible Pozos*, de los cuales 50.400,00 € corresponden a la Modalidad A (Pozos) y 29.600,00 a la Modalidad B (Fuentes).

4. Beneficiarios

Los beneficiarios, podrán ser los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia y las Entidades Locales Autónomas, siempre que sean titulares de estas infraestructuras (pozos y fuentes).

En el caso de que la asignación del gasto corriente conlleve la concesión de aportación a la entidad local, y en virtud del apartado 4 bis al artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

5. Financiación.

La cantidad máxima subvencionable para la Modalidad A, obra civil y la adquisición del mecanismo con automatismo de control para poner en funcionamiento el pozo a otorgar a un Ayuntamiento o Entidad Local será de 7.200,00 €.

Los municipios beneficiarios serán los 7 primeros que queden al aplicar los criterios de baremación. En caso de que un beneficiario renunciara, el siguiente en la baremación ocupará su puesto, de forma que los fondos existentes puedan ser repartidos en su totalidad.

En el caso de que la compra del mecanismo de control y la obra civil sea superior a la financiación máxima que realiza la Diputación de Córdoba, la misma correrá a cargo de la entidad local.

La cantidad máxima subvencionable para la Modalidad B a otorgar a un Ayuntamiento o Entidad Local será de 2.960,00 € para la instalación de un pulsador mecánico, y la obra civil necesaria para que permitan el mantenimiento, recuperación, consolidación, la recuperación de caudales, y un adecuado funcionamiento de la fuente que podrá incluir la construcción de infraestructura que permita la presencia de agua sobrante, en la fuente o alrededores, en épocas estivales (abrevaderos, piletas, alcubillas, estanques, etc.).

Los municipios beneficiarios serán los 10 primeros que queden al aplicar los criterios de baremación. En caso de que un beneficiario renunciara, el siguiente en la baremación ocupará su puesto, de forma que los fondos existentes puedan ser repartidos en su totalidad.

En el caso de que la compra del pulsador mecánico y la obra civil sea superior a la financiación máxima que realiza la Diputación de Córdoba, la misma correrá a cargo de la entidad local.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5996 4F40 E1B2 24DF DC4C



59964F40E1B224DFDC4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 22-02-2023

El abono de las asistencias económicas se realizarán con carácter anticipado (siempre que así se haga constar expresamente por la entidad beneficiaria en el documento de solicitud).

En el caso de que exista un sobrante de fondos en cualquiera de las dos modalidades, por desestimiento o por no haber suficientes beneficiarios, podrá ser utilizado en la otra modalidad, con el fin de que puedan ser utilizados la totalidad de los fondos previstos en la partida presupuestaria.

6. Criterios para la adjudicación de los fondos

En el caso de que un elevado número de peticiones impida atender todas ellas, debido al presupuesto limitado del Programa, las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta el siguiente los siguientes criterios generales y específicos, según la Modalidad.

Criterios Modalidad A (Pozos).

Criterios generales.

1. Población. Hasta 4 puntos.

- Población del municipio inferior a 1.000 habitantes: 4 puntos.
- Población del municipio comprendida entre 1.001 y 2.500 habitantes: 3 puntos.
- Población del municipio comprendida entre 2.501 y 5.000 habitantes: 2 puntos.
- Población del municipio comprendida entre 5.001 y 10.000 habitantes: 1 puntos.
- Población del municipio comprendida entre 10.001 y 15.000 habitantes: 0,5 puntos.
- Población del municipio comprendida entre los 15.000 y 20.000 habitantes: 0 puntos.

2. Factor despoblación.

Para este criterio se tendrá en cuenta la despoblación producida en los municipios cordobeses en la década comprendida entre 2012 y 2022. Los datos poblacionales se tomarán del INE en el periodo anteriormente referido. Hasta 5 puntos.

- Pérdida de población del municipio igual o superior al 20%: 5 puntos.
- Pérdida de población del municipio mayor o igual al 15% e inferior al 20%: 4 puntos.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5996 4F40 E1B2 24DF DC4C



59964F40E1B224DFDC4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 22-02-2023

- Pérdida de población del municipio mayor o igual al 10% e inferior al 15%: 3 puntos.
- Pérdida de población del municipio mayor o igual al 5% e inferior al 10%: 2 puntos.
- Pérdida de población del municipio mayor de 0% e inferior al 5%: 1 punto.
- Pérdida de población del municipio menor o igual al 0%: 0 puntos.

3. Ayuntamientos que fueran solicitantes y no fueran beneficiarios en la Programa anterior. 4 puntos.

4. Ayuntamientos que no hayan sido solicitantes ni beneficiarios anteriormente. 2 puntos.

5. Orden de llegada de la solicitud del municipio. Sólo se aplicará en el caso de empate entre dos o más solicitudes.

Criterios específicos. Se aplicaran según el destino del uso del agua: agrícola/ganadero o uso municipal (riego de zonas verdes). El uso del agua podrá solamente ser agrícola/ganadero o uso municipal, en ningún caso se pueden sumar la puntuación de ambos usos.

1. Número de explotaciones agrícolas y ganaderas existentes en el término municipal. Hasta 4 puntos.

- Menos de 100 explotaciones: 1 punto.
- Entre 100 y 500 explotaciones: 2 puntos.
- Entre 501 y 1000 explotaciones: 3 puntos.
- Más de 1.000 explotaciones: 4 puntos.

2. Número de agricultores o ganaderos que usan el pozo. Hasta 4 puntos.

- Menos de 100 agricultores o ganaderos: 1 punto.
- Entre 100 y 500 agricultores o ganaderos: 2 puntos.
- Entre 501 y 1000 agricultores o ganaderos: 3 puntos.
- Más de 1.000 agricultores o ganaderos: 4 puntos.

3. Superficies (m²) de zonas verdes municipales regados con agua del pozo. Se valorará el número de metros cuadrados que usan el pozo para riego. Hasta 8 puntos.

- Menos de 100 m²: 2 puntos.
- Entre 100 y 500 m²: 4 puntos.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5996 4F40 E1B2 24DF DC4C



59964F40E1B224DFDC4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 22-02-2023

- Entre 501 y 1000 m²: 6 puntos.
- Más de 1.000 m²: 8 puntos.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la ponderación de criterios en el siguiente orden y atendiendo a los criterios generales y específicos:

1º Criterio general 1.

2º Criterio general 2.

3º Sumatoria puntos de los criterios específicos 1 y 2 para uso agrícola y ganadero, o número de puntos criterio específico 3 para uso municipal.

4º Criterio general 4.

5º Criterio general 5.

6º Criterio general 6.

Criterios Modalidad B (Fuentes).

Criterios generales.

1. Población. Hasta 4 puntos.

- Población del municipio inferior a 1.000 habitantes: 4 puntos.
- Población del municipio comprendida entre 1.001 y 2.500 habitantes: 3 puntos.
- Población del municipio comprendida entre 2.501 y 5.000 habitantes: 2 puntos.
- Población del municipio comprendida entre 5.001 y 10.000 habitantes: 1 punto.
- Población del municipio comprendida entre 10.001 y 15.000 habitantes: 0,5 puntos.
- Población del municipio comprendida entre los 15.000 y 20.000 habitantes: 0 puntos.

2. Factor despoblación.

Para este criterio se tendrá en cuenta la despoblación producida en los municipios cordobeses en la década comprendida entre 2011 y 2021. Los datos poblacionales se tomarán del INE en el periodo anteriormente referido. Hasta 5 puntos.

- Pérdida de población del municipio igual o superior al 20%: 5 puntos.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5996 4F40 E1B2 24DF DC4C



59964F40E1B224DFDC4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 22-02-2023

- Pérdida de población del municipio mayor o igual al 15% e inferior al 20%: 4 puntos.
- Pérdida de población del municipio mayor o igual al 10% e inferior al 15%: 3 puntos.
- Pérdida de población del municipio mayor o igual al 5% e inferior al 10%: 2 puntos.
- Pérdida de población del municipio mayor de 0% e inferior al 5%: 1 punto.
- Pérdida de población del municipio menor o igual al 0%: 0 puntos.

3. Orden de llegada de la solicitud del municipio. Sólo se aplicará en el caso de empate entre dos o más solicitudes.

Criterios específicos. Se aplicaran según su inclusión en los catálogos/inventarios de fuentes de la Diputación de Córdoba y de la Junta de Andalucía, y el los servicios ecosistémicos que las fuentes proporcionen a los ecosistemas.

1. Inclusión en el inventario de la de Fuentes de la Diputación de Córdoba y/o en el catálogo de fuentes de Andalucía (Conoce tus fuentes). Hasta 2 puntos.

- Fuente incluida en el catálogo/inventario de fuentes de la Diputación de Córdoba: 2 puntos.
- Fuente incluida en el catálogo/inventario de fuentes de Andalucía (Conoce tus fuentes): 1 punto.

2. Servicios ecosistémicos (mejora de los servicios de soporte, principalmente la biodiversidad, que permitan la presencia de fauna y vegetación asociadas a las fuentes). Hasta 2 puntos.

- Construcción de infraestructura que permita la presencia de agua, en la fuente o alrededores, en épocas estivales (abrevaderos, piletas, alcubillas, estanques, etc.): 2 puntos.
- Plantación de vegetación permanente en los alrededores de la fuente (arbustos y/o árboles autoctonos), al menos 20 ejemplares: 1 punto..

En caso de empate, se tendrá en cuenta la ponderación de criterios en el siguiente orden y atendiendo a los criterios generales y específicos:

1º Criterio general: 1.

2º Criterio general 2.

3º Sumatoria puntos de los criterios específicos 1 y 2.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5996 4F40 E1B2 24DF DC4C



59964F40E1B224DFDC4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 22-02-2023

7. Contratación de las obras, adquisición e instalación del mecanismo con automatismo y para las fuentes.

La contratación de las obras, para la puesta en valor de los pozos y fuentes de titularidad municipal, así como la compra e instalación de los correspondientes mecanismos con automatismo de control, incluidas en el Programa que nos ocupa se realizará por parte de los municipios de la provincia y las Entidades Locales Autónomas, beneficiarios de este Programa Provincial.

8. Solicitudes y plazo de presentación.

8.A. Solicitud según modelo adjunto (Anexo I) que se acompañará de Memoria Descriptiva de la actuación a realizar firmada por técnico competente, en los pozos y fuentes en los que sea necesaria obra civil necesaria para la puesta en funcionamiento del pozo o fuente. Todas las solicitudes se acompañarán de un presupuesto detallado y de la documentación descriptiva que se considere adecuada (planos, fotografías, etc.).

8.B. Las solicitudes se presentarán según el siguiente procedimiento:

1. Las solicitudes firmadas electrónicamente por la persona que ostente la Presidencia de la Entidad Local serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose, de manera exclusiva, a través del Registro Electrónico, en los términos que exponen el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico de la misma. El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

Para la presentación de las solicitudes o la realización de cuantas actuaciones se hubieran de efectuar durante la tramitación del procedimiento, así como para la identificación en la consulta de la información sobre el estado de tramitación del procedimiento, se deberá disponer de sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

2. Al efecto, se podrá disponer, entre otros, de un certificado electrónico expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Diputación Provincial de Córdoba, a tal efecto se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación en la siguiente dirección electrónica: http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.
3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP del presente Programa.
4. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en el Programa, se requerirá a los/las interesados/as que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5996 4F40 E1B2 24DF DC4C



59964F40E1B224DFDC4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 22-02-2023

5. Las solicitudes se presentarán en los modelos electrónicos correspondientes, cuyo contenido figura en el Anexo 1 del presente Programa. Se cumplimentarán por los solicitantes de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

9. Documentos que deben presentarse

1. El impreso de solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentado acompañado de Memoria y presupuesto detallado de la obra. En la modalidad A (Pozos) el presupuesto debe incluir la adquisición del mecanismo con automatismo.
2. Certificación emitida por la Secretaria de la Entidad Local de la titularidad municipal del pozo y/o fuente.
3. Documentación que acredite las autorizaciones pertinentes sobre uso del agua por parte del organismo competente, en la modalidad A (Pozos) (Confederación Hidrográfica).
4. Modalidad A (Pozos). Certificación emitida por la Secretaria de la Entidad Local en que se acredite el uso agrícola/ganadero o el uso municipal para riego de zonas verdes, en ningún caso se admitirá para ambos usos).
 - 1.- Nº de explotaciones agrícolas y ganaderas existentes en el término municipal.
 - 2.- Nº de agricultores o ganaderos que usan el pozo.
 - 3.- Superficies (m²) de zonas verdes municipales regados con agua procedente del pozo.
5. Modalidad B (Fuentes). Certificación emitida por la Secretaria de la Entidad Local en la que se acredite:
 - 1.- Inclusión de la fuente en el catálogo/inventario de Fuentes de la Diputación de Córdoba.
 - 2.- Inclusión de la fuente en el catálogo/inventario de Fuentes de la Junta de Andalucía.

10. Resolución

Previo informe técnico acreditativo del cumplimiento de requisitos, así como de la determinación de la prelación de solicitudes, en atención al artículo 6 de los criterios, se dictará resolución por el Pleno con fijación de las inversiones a realizar hasta el límite del crédito total disponible, implicando dicha resolución la desestimación del resto de solicitudes.

11. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución total de la inversión será como máximo de 12 meses a contar desde la fecha en la que se produce la resolución de adjudicación de los beneficiarios del programa.

12. Justificación de los Fondos.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5996 4F40 E1B2 24DF DC4C



59964F40E1B224DFDC4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 22-02-2023

1. La justificación de la asistencia económica será por la totalidad del proyecto y se realizará según lo previsto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12 de la Ordenanza General. La justificación contendrá al menos los siguientes contenidos mínimos:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la asistencia económica.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
 - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - e) Detalle de las medidas de publicidad de la asistencia económica concedida, debiendo hacer constar en toda información o publicidad que la actividad cuenta con asistencia económica por la Diputación Provincial de Córdoba, Delegación de medio Natural y Carreteras. Se deberá estar a lo prevenido en el artículo 16 de la ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora.
2. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de las actuaciones.
3. La Diputación Provincial podrá comprobar, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la asistencia económica, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.
4. El incumplimiento de la justificación es causa de pérdida del derecho al cobro de la asistencia económica o de reintegro de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

13. Reintegro y Pérdida del derecho al Cobro.

13.1. Con carácter general, constituyen causas de reintegro o de pérdida del derecho al cobro las establecidas en el art. 37 LGS, así como las previstas con carácter específico en el presente Plan. El procedimiento de reintegro se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Ello sin perjuicio de las facultades de Control Financiero que ejerce la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.

13.2. Se producirá el reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% de la asistencia económica, en los siguientes supuestos:

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5996 4F40 E1B2 24DF DC4C



59964F40E1B224DFDC4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 22-02-2023

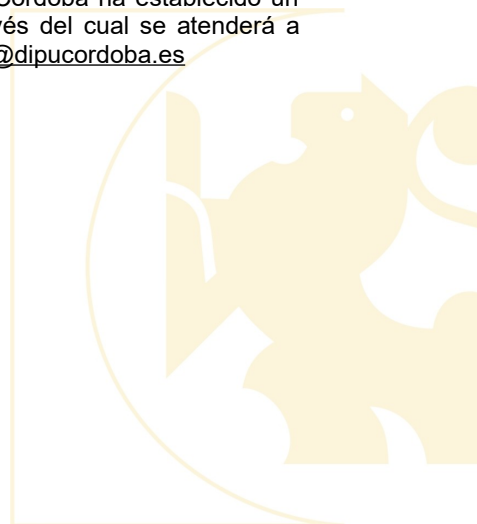
- a) Obtener la asistencia económica sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total del objeto y la finalidad para la que se concedió la asistencia económica.
- c) Incumplimiento total de la obligación de justificación.

13.3. Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento de sus obligaciones por parte de la entidad local beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En este caso, la cantidad a reintegrar, en caso de que proceda, vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad, a cuyos efectos se tendrá en cuenta el porcentaje de ejecución real del proyecto.

13.4.- En lo no previsto anteriormente, será de aplicación la Ordenanza reguladora de la actividad que cuenta con asistencia económica, los criterios de graduación y potestad sancionadora en la materia (BOP de Córdoba Nº 29, miércoles 12 de febrero del año 2020).

14. Servicio de consultas y asesoramiento.

El Departamento de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información, asesoramiento y consultas, a través del cual se atenderá a través de la dirección de correo electrónico medioambiente@dipucordoba.es



Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5996 4F40 E1B2 24DF DC4C



59964F40E1B224DFDC4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 22-02-2023

ANEXO I

MODELO INFORMATIVO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA ECONÓMICA DENTRO
DEL PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA QUE PERMITA UN USO
SOSTENIBLE DEL POZOS Y FUENTES DE TITULARIDAD PUBLICA MUNICIPAL

MODALIDAD A ☐MODALIDAD B ☐

1.-	DATOS PERSONALES DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE		
D.N.I./PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA., Nº)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	TELÉFONO	FAX	e-mail

2.-	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN			CIF/NIF	
DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
FAX	E-MAIL			

3.-	DATOS DEL PROYECTO
NOMBRE DEL POZO O FUENTE:	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:	
IMPORTE SOLICITADO A LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA:	

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5996 4F40 E1B2 24DF DC4C

59964F40E1B224DFDC4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 22-02-2023

El/la representante arriba indicado.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

La persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad citada en este ANEXO I DECLARA bajo su expresa responsabilidad:

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en el presente Programa.
2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la asistencia económica.
3. Que se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite, así como a aportar al finalizar el proyecto, toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la asistencia económica concedida y memoria donde se dé cuenta de los resultados obtenidos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Diputación de Córdoba.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica protecciondedatos@dipucordoba.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la solicitud del Programa para la implantación de tecnología que permita el uso sostenible del agua de pozos y fuentes de titularidad pública en la provincia de Córdoba, correspondientes al ejercicio de 2022
- d) Existe información detallada sobre el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición al tratamiento en la página web que se indica: <https://www.dipucordoba.es/delegadodeprotecciondedatos>
- e) En la sede electrónica de la Diputación de Córdoba está accesible el formulario para el ejercicio de derechos conforme a la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales: <https://sede.dipucordoba.es/diputacion>.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5996 4F40 E1B2 24DF DC4C



59964F40E1B224DFDC4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 22-02-2023

SOLICITA: Le sea concedida una asistencia económica para llevar a cabo la Inversión en la Mejora de Pozos y/o Fuentes de Titularidad Municipal, así como el pago anticipado de la asistencia económica.

Firma (electrónica realizada a través del tramitador).

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.



Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 - Córdoba
Tel. y Fax: 957 211 389
E-mail: medioambiente@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

5996 4F40 E1B2 24DF DC4C



59964F40E1B224DFDC4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento LOPEZ LOSILLA ANA MARIA el 22-02-2023